

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2017-01581-00

Revisada la actuación se dispone,

1. Se declara surtido, en debida forma, el emplazamiento de **todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble pretendido en pertenencia y de los herederos indeterminados de HUMBERTO CARPETA y de LILIA CASALLAS DE CARPETA.**

En consecuencia, el Juzgado les designa como curador ad litem al Dr. VÉASE ACTA ANEXA, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, cumpliéndose así la exigencia prevista en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P..

Una vez el mencionado profesional del derecho acepte el cargo, se continuará con éste el trámite del proceso.

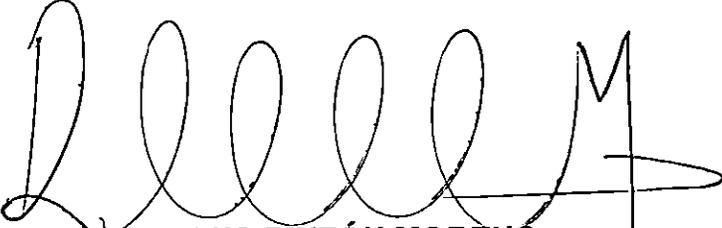
Por Secretaría, comuníquese en legal forma el nombramiento antes efectuado y déjense dentro del expediente las constancias que sean del caso.

Cumplido lo aquí ordenado, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G. del P., se **ACEPTA** la renuncia del poder presentada por el Dr. **JUAN JOSÉ AGUDELO POSADA.**

3. Se le reconoce personería jurídica al Dr. **EDWARD DAVID TERÁN LARA** como apoderado judicial de la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No. _____ fijado
hoy _____ a la hora de las 8:00
A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO